

CONSTANCIA SECRETARIAL: El término del que disponía la parte ejecutada para pronunciarse acerca de la liquidación del crédito presentada por el demandante se venció sin manifestación alguna. Pasa a despacho para lo pertinente. La Tebaida Quindío, 28 de abril de 2023.



JUAN CAMILO RÍOS MORALES

Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, mayo dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL QUINDÍO
DEMANDADO:	MARÍA EUGENIA OROZCO VÁSQUEZ
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2015-00034-00

La actualización de la liquidación del crédito allegada se encuentra ajustada a los lineamientos en que fue librado el mandamiento de pago y consecencialmente a la orden de seguir adelante la ejecución, por lo que se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
3 de mayo de 2023



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:
Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff2fa646f5b92acfd10944ede6f33089d24dff8226b41b557f51826abca1ce89**

Documento generado en 02/05/2023 09:56:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>